

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 09 – 02
		Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales		Páginas: 1 de 2

San Juan Girón, **PMG No. 1480 - 2023 R.I 2441-2023**

**EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE
SAN JUAN GIRÓN**

HACE SABER

Que en cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA) y teniendo a la información Radicada Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV), donde comunican mediante radicado No 2023-0379852-2. Al señor Yolman Eliecer Quenza Perales, Notificación a Respuesta A Oficio De La Personería. PMG -2023. Y ante el desconocimiento de la dirección completa y ubicación del solicitado se da el trámite correspondiente de la información dentro del radicado interno RI 2441-2023 para su notificación, se fija lo siguiente:

AVISO

	Nombres	Apellidos	Tipo de Respuesta	Rad No.
1	Yolman Eliecer	Quenza Perales	Respuesta a Derecho de Petición No 2023-0379852-2	R. I 2441-2023 PMG 1479-2023

Consecuencia de lo anterior y ante el desconocimiento de la dirección del domicilio y/o residencia del peticionario mencionada en la comunicación por parte de la Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV), se surte la presente notificación y se publica el presente aviso, en la cartelera institucional en lugar visible de la Personería Municipal, como también en la página web de la entidad, con el fin de notificar las respuestas, actuaciones administrativas y demás información arriba relacionadas, con el propósito que se actúe de conformidad y ejerza los recursos y demás acciones a lugar.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER y la página web www.personeriagiron.gov.co, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) am.

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 09 – 02
		Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales		Páginas: 2 de 2

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los (____) días, del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio de GIRON – SANTANDER

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

Proyectó: G.P.H.T – Profesional de Apoyo

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
		TRD: 09 – 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 1	

San Juan Girón, 10 de agosto de 2023

PMG NO. 1479- 2023 R.I. 2441-2023

Señor(a)

YOLMAN ELIECER QUENZA PERALES

CC: 17.595.041

Asunto: Notificación de Respuesta, Radicada Por La Por La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV), Dentro Del Consecutivo Radicado Interno 2441-2023 –Respuesta De Derecho De Petición Radicado No 2023-0379852-2.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y en atención a la respuesta del asunto de la referencia, en el cual responde a su solicitud del proceso de entrega de la indemnización administrativa por el hecho de desplazamiento, sustentada en el oficio con No 2023-0379852-2.

Por lo anterior, en aras de garantizar el Derecho fundamental de Petición consagrado en el Art. 23 de la constitución Política de Colombia, y al asunto de la referencia, amablemente nos permitimos Notificarle la respuesta radicada Por La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV). Para tal fin se adjunta archivo con (2) folios útiles.

Agradezco la atención que se brinde a la presente Respuesta.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personero Municipal

Proyectó: G.P.H.T – Profesional de Apoyo

Revisó: C.A.J.B. – Profesional de Apoyo

Aprobó: M.I.A.B

Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co